

Guía Práctica del programa permanente de identificación y eliminación de copias simples en los órganos y áreas del Tribunal Electoral del Distrito Federal

Objetivo

Complementar el programa permanente de identificación y eliminación de copias simples en los órganos y áreas del Tribunal Electoral del Distrito Federal, estableciendo criterios operativos para la entrega de los materiales susceptibles de eliminación.

Motivación

Que las unidades de archivo de trámite cuenten con un instrumento que defina las directrices para identificación y entrega de los materiales que serán sometidos a un proceso de eliminación.

Propuesta

Los materiales que serán sometidos a proceso de eliminación deberán ser entregados en el lugar de acopio que se designe para tal efecto, cumpliendo con las siguientes especificaciones:

1.- Únicamente se recibirán los materiales que a continuación se precisan:

- ✓ Papel de fotocopiado;
- ✓ Papel con impresión láser;
- ✓ Papel con impresión de inyección de tinta;
- ✓ Papel con impresión térmica (fax);
- ✓ Papel manila;
- ✓ Cuadernos;
- ✓ Sobres de papel /sin ventana;
- ✓ Libros;
- ✓ Periódicos;
- ✓ Revistas;
- ✓ Cartón;
- ✓ Cartoncillo;
- ✓ Cartulina;
- ✓ Trípticos;
- ✓ Folletos;
- ✓ Pósters.

2.- Los materiales que se entreguen para su eliminación **deberán estar libres de los siguientes elementos:**

- ✓ Espirales de los cuadernos o engargolados;
- ✓ Vidrio;
- ✓ Metal (grapas, clips, broches, etc.);
- ✓ Aluminio;
- ✓ Productos derivados del PET (plásticos);
- ✓ Papel higiénico usado;
- ✓ Sustancias tóxicas;
- ✓ Material de laboratorio, quirúrgico y médico usado y sin usar;
- ✓ Papel pintado con tinta metálica;
- ✓ Contaminantes no fibrosos (plástico, tela, hule, alambre, hule espuma, etc.);
- ✓ Envolturas de plástico;
- ✓ Papel plastificado (tapiz, encerados y productos similares);
- ✓ Pastas de libros o engargolados;
- ✓ Papel resistente a la humedad (planos, fotografías, diapositivas);
- ✓ Papel autocopiante (papel carbón o similares);
- ✓ Papeles que contienen tinta para ocultar los premios de la lotería instantánea;
- ✓ Papeles no blanqueables (papeles teñidos en colores dorados, plateados y colores metálicos);
- ✓ Materiales con gomas;
- ✓ Pañuelos desechables o papel de cocina (tissue);
- ✓ Papel con desechos orgánicos;
- ✓ Sustancias tóxicas ajenas a los derivados del papel o celulosa.

3.- Los materiales tales como **papel de fotocopiado, papel con impresión láser, papel con impresión de inyección de tinta, libros, periódicos, revistas y análogos deberán entregarse en el centro de acopio libres de los elementos detallados en el punto anterior y en gruesas de 30 a 40 centímetros,** sujetas con amarres de material orgánico de cuerda o cordel trenzado (mecate).